

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 23  
DE NOVIEMBRE DE 2.016.-**

**Asistentes:**

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.  
Dña. SILVIA MARIN VALENCIA.  
D. ANGEL FERREIRA FUENTES  
Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.  
D. LUIS SANCHEZ AREVALO.  
Dña. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI.  
Dña. CARMEN GARCIA ROMERO.  
Dña. MARIA AROA IZQUIERDO GONZALEZ  
D. PAULINO ALONSO RUFINO.

**No Asistentes:**

**Secretario:**

DON JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veintidós horas del día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del. Alcalde Presidente DON MANUEL HERNANDEZ PEREZ, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

El Señor Alcalde abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 10 de Octubre de 2.016 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 10 de Octubre de 2.016.

**2º.- DACION DE CUENTAS.-**

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 186/2.016 a 197/2.016, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales para su conocimiento.

**3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DEL MAPA DE RUIDOS DEL MUNICIPIO.-**

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que por la Diputación Provincial de Salamanca se había elaborado el Mapa de Ruidos del Municipio de conformidad con lo establecido en La Ley 5/2009, de 4 de Junio del Ruido de Castilla y León y al objeto de que el Ayuntamiento lo apruebe inicialmente y, previo trámite de información al público, su posterior aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León. Una vez aprobado definitivamente el Ayuntamiento debe incorporarlo a su normativa urbanística y deberá proceder a realizar las medidas correctoras cuando los niveles de ruido superen los parámetros que se establecen en el documento.

La portavoz del grupo socialista pregunta si se establecería alguna medida.

El Alcalde contesta que de momento no se prevé ninguna medida.

Se somete a votación acordándose por unanimidad de los miembros de la Corporación su aprobación inicial, acordándose someter el documento a información pública y en caso de que no hubiere alegaciones elevar el acuerdo a definitivo y su remisión a la Junta de Castilla y León para su aprobación.

#### **4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.-**

Se procede a dar cuenta de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas de la adjudicación del contrato servicio de limpieza de edificios municipales.

La portavoz del grupo socialista pone manifiesto que el mismo Pliego de Condiciones es ilegal pues no tiene crédito presupuestario al supera el importe de la licitación a la consignación presupuestaria.

Por otra parte se señala que el servicio será supervisado por el departamento de limpieza del Ayuntamiento que no existe. Obligación de partes de trabajo elaborados por el Ayuntamiento y cuestionarios de calidad innecesarios. La suma número de horas de limpieza no coincide con las que se establecen en el pliego y por lo tanto solicitamos se deje sobre la mesa para que entre todos los grupos podamos definir un pliego en condiciones.

La portavoz del grupo popular toma la palabra para manifestar que nos envió el Pliego para su estudio pero ni nos ha vuelto a convocar ni nada de nada.

El Alcalde contesta que se les remitieron los pliegos para su estudio pero como no han dicho absolutamente nada entendimos que estaba de acuerdo y que no habría que hacer modificaciones.

La portavoz le contesta que para eso está el Alcalde para convocar a reuniones y ver los asuntos.

El Alcalde contesta que toma nota y que los llamará y convocará a las reuniones.

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para su estudio y mejoras que se propongan.

#### **5º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE CERTIFICACION NUMERO UNO DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE CESPED NATURAL EN EL CAMPO DE FUTBOL.-**

Se da cuenta de la certificación número uno de la obra Instalación Césped en el campo de Fútbol municipal suscrito por el contratista adjudicatario de la obra HERMANFLOR y por EL arquitecto municipal director de la obra. Por importe de 37.510,00€. I.V.A. incluido.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la certificación número uno de citada obra y abono al contratista.

#### **6º.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, SI PROCEDE, AL REPARO DE SECRETARIA-INTERVENCION A LA DISPOSICION DE GASTOS POR FALTA DE VINCULACION E INSUFICIENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO.-**

Se procede a dar lectura al siguiente informe:

*“En relación con Insuficiencia de consignación presupuestaria,*

*Y, de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente*

#### **NOTA DE REPARO**

**PRIMERO.** *Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio PRORROGADO 2.015 por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, en la aplicación presupuestaria que se señalan no existe consignación suficiente en vinculación para autorizar el gasto de las facturas que se encuentran registradas en el Ayuntamiento*

NUMERO DE REGISTRO	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
--------------------------	---------	----------	---------

958	FORMACION Y ASESORIA INTEGRAL SL	CLASES ROBOTICA VERANO	72,00
959	PUBLIGELSA DIGITAL SL	CAMISETAS VERANO	24,90
1008	DIARIO SALAMANCA SL	CAMPAÑA PROMOCION	242,00
1010	EDICION PRODUCCIONES TV	CAMPAÑA FIESTAS	544,50
1013	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO	CAMPAÑA PASION POR EL DEPORTE	356,95
1024	DEGRATIS EDITORES SL	PROGRAMA ACTIVIDADES	151,25
1021	ALTOCU SERVICIOS INTEGRA.	GESTION GUARDERIA SEPT.	7.083,34
1054	FORMACION Y ASESORIA INTEGRAL SL	CLASES ROBOTICA OCTUBRE	450,00
1053	CINCO Y MAS SOCI COOPER	ACTIV. CULTURALES OCTUBRE	1.302,95
1055	OCHODANZAS SL	ACTIV. CULTURALES OCTUBRE	2.286,90
1056	OCHODANZAS SL	ACTIV. DEPORTIVAS OCTUBRE	203,28
1057	JOSE L MARTIN HIDALDO	FUNG FU INFANTIL	186,56
1058	LIVE MUSIC	ESCUELA MUSICA	2.444,20
1060	ALTOCU SERVICIOS INTEGRA.	GESTION GUARDERIA OCTUB.	7.083,34
1073	KAMARU	ZOMBY PARTY DISCO	600,00
1081	SOCI. GENERAL DE AUTORES	FIESTAS	1.502,70

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios].

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

**TERCERO.** La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.

La portavoz del grupo socialista pone de manifiesto que ya en el anterior Pleno lo advirtió en el reparo que efectuó el Secretario-Interventor y que esto se sabía que iba a ocurrir y no se ha puesto remedio. Se ha seguido gastando dinero sabiendo que no se podría pagar y eso es una irresponsabilidad gravísima. Es la consecuencia de tener un presupuesto prorrogado porque el equipo de gobierno ha sido incapaz de dialogar para solventar esto. Sin crédito presupuestario se está contratando ilegalmente, a sabiendas de ello. Los proveedores tienen que cobrar y solicitarán intereses de demora. Su grupo pedirá responsabilidades patrimoniales personales a los responsables.

El Alcalde contesta que han seguido manteniendo los servicios municipales. Sigue manifestando que se tienen que pagar 83.000€ a la anterior empresa adjudicataria de la guardería. 40.000€ a la comunidad de propietarios de la urbanización Jardín de Doñinos. 18.000€ al abogado y 5.000€ de costas y por eso pedirán responsabilidad al equipo de gobierno anterior socialista.

La portavoz del grupo socialista cuando que cuando quiera acuda al juzgado a denunciar pero existe una gran diferencia. Esos pagos fueron por juicios que se acordaron por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento y usted adjudica obras y realiza pagos por decreto de Alcaldía

El Alcalde contesta que entonces pedirá responsabilidad a toda la corporación anterior.

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos a favor (cuatro del grupo socialista y uno de Dña. Concepción de Arribas) por cuatro votos en contra (tres del grupo de ciudadanos y D. Luis Sánchez) asumir y estimar el reparo formulado por Intervención y suspender la tramitación del expediente procediéndose a no abonar las facturas sin vinculación y sin suficiencia de crédito presupuestario.

## **7º.- APROBACION PROVISIONAL DE ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES-**

Se pone en conocimiento de los asistentes la revisión y establecimiento de Ordenanzas de varias Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento.

El Alcalde procede en este acto a introducir tres modificaciones en el precio público de actividades de yoga y utilización del polideportivo municipal.

Se procede a dar lectura al informe económico de Secretaria-Intervención favorable a las tasas municipales de alcantarillado por no superar los costes previstos. No así a los precios públicos de actividades culturales y escuela municipal de música por no cubrir los importes de los costes de los servicios ni se justifica que por motivos sociales, culturales o de interés público se dispongan fondos para financiar estas actividades.

La portavoz del grupo popular manifiesta que no está de acuerdo con la subida excesiva de la tasa de alcantarillado y procede a dar lectura:

*“El Partido Popular envió nota de prensa el día 19 de noviembre manifestando su desacuerdo a la subida de la tarifa del Alcantarillado.*

*En lenguaje coloquial las familias que a día de hoy les cuesta llegar a final de mes que son muchas con este incremento agobiamos más a la unidad familiar.*

*Este Ayuntamiento tiene recursos propios para asumir los costes en caso de que se hubieran incrementado.*

*Es curioso que el informe de secretaria-intervención al analizar el padrón para realizar el estudio técnico-económico destaque que dentro de las unidades fiscales que figuran en padrón habría que descontar las unidades fiscales de la urbanización de Ciudad Jardín (donde vive el alcalde) no paga impuesto de alcantarillado.*

*Y la urbanización de la Valmuza tampoco paga alcantarillado.*

*Suben los impuestos y sus viviendas no tributan por ellos.*

*Ordenanza EEI*

*El No a la subida de esta ordenanza está de nuevo reflejado en la nota de prensa del día 19 de Noviembre del año en curso.*

*El Partido popular acompaña esta nota de prensa.*

**ORDENANZA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE VERANO**

*Aquí la subida es significativa y yo que empatizo con la gente hago una reflexión en alto ....*

*Algunas familias tendrán que elegir entre las actividades que realizan los niños y las que realizaban ellos porque económicamente es un costo, así que lo que fomentamos en el municipio es la pérdida de actividades en las unidades familiares.*

*Lleva informe negativo de secretaria-intervención desfavorable porque aun así las actividades no se financian por sí mismas.*

**ESCUELA DE MUSICA**

*Igual que las actividades culturales no reúne fondos suficientes para su mantenimiento.”*

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para manifestar que sin bien en líneas generales no hay una subida excesiva de tasas y precios públicos si hay una subida en la tasa de alcantarillado que se sube un 90%. Prueba de ello que si se hace una comparativa una familia con un consumo medio de agua que pagaba al semestre 5,57€ pagará con la tarifa que se propone 50€ al semestre. Respecto al incremento de los precios públicos de actividades culturales y de utilización del

polideportivo no entiende su incremento cuando esta aumentando la participación de usuarios y los costes de las actividades no se han incrementado. No entiende el incremento de utilización del polideportivo pues los clubs que representan a Doñinos verán incrementados los importes.

En definitiva, sigue manifestando, no entiende la subida de tasas y precios públicos cuando se incrementa el número de parados en el municipio y las familias se encuentran en situaciones difíciles. Le solicita al Alcalde que deje el asunto sobre la mesa para dialogar con los grupos políticos y llegar a fijar unas tasas y precios públicos acordes a la capacidad económica de los vecinos.

El Alcalde manifiesta que hay que pagar a la Diputación el canon anual de vertido en la depuradora comarcal y eso debe financiarse con los impuestos municipales. Su grupo no es partidario de las subidas pero se tiene que equilibrar los gastos y los servicios con los impuestos de los vecinos.

Respecto a que el incremento del alcantarillado no afecta a la urbanización donde vive ni a la del campo de golf de la Valmuza manifiesta que él en su vivienda no tiene licencia de primera ocupación y vierten a una depuradora de aguas residuales que no funciona y que es una fosa séptica. Respecto a la Valmuza vierten a una depuradora propia y ellos pagan su mantenimiento. Estaríamos encantados de poder pagar el alcantarillado como cualquier vecino el día en que se reciban la urbanización por el Ayuntamiento.

Debatido el asunto no se aprueban la modificación y establecimiento de Ordenanzas municipales por cinco votos en contra de su aprobación (cuatro del grupo socialista y Dña. Concepción de Arribas del grupo popular) por cuatro votos a favor (tres del grupo de ciudadanos y uno de D. Luis Sánchez Arévalo del grupo popular).

#### **8º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.016, BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Se procede a dar lectura al dictamen de la comisión informativa de cuentas del día 21 de noviembre de 2.016.-

*“La Comisión Informativa de Doñinos de Salamanca en reunión celebrada el día 16 de NOVIEMBRE de 2.016.-*

*Visto el proyecto del Presupuesto General formado por la Sr. Alcalde/Presidente para el Ejercicio de 2.016, emite el siguiente*

#### **DICTAMEN**

*A Juicio de esta Comisión, dicho Presupuesto contiene las consignaciones de créditos necesarios para satisfacer las obligaciones a que tiene que hacer frente esta Entidad durante el año, así como para el normal funcionamiento de los servicios municipales.-*

*Las previsiones de ingresos contenidas, se consideran racionales y con bases ponderadas, y por tanto, de posible y normal liquidación durante el ejercicio.-*

*Considerando, además, que en el expediente de dicho Presupuesto obran los documentos y anexos que disponen el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Haciendas y R.D. 500/90.*

*Por parte de la portavoz del grupo popular se manifiesta que existe un informe desfavorable de secretaria-intervención a la relación de puestos de trabajo.*

*Por parte de secretaria-intervención se manifiesta que en la RPT del presupuesto de 2.016 se crea una plaza de técnico de cultura y que deberá acordar por el Pleno su urgencia y necesidad que deberá valorar el Pleno Municipal, valoración que no se ha realizado en la propuesta de aprobación por la Alcaldía.*

*Por parte de la portavoz del grupo popular se presenta una serie de enmiendas al presupuesto*

municipal.

*Por la Alcaldía se solicita un receso en la reunión de la Comisión de Cuentas a efectos de deliberar sobre las enmiendas presentadas.*

*Reanudada la sesión por parte del grupo de ciudadanos C,s se manifiesta que solo accederán a la propuesta de formar comisiones informativas en el Ayuntamiento pero sin dotación presupuestaria.*

*Se somete a votación el dictamen con el resultado de tres votos a favor (dos del grupo de ciudadanos y uno de D. Luis Sánchez Arévalo (partido popular) por tres en contra (dos del grupo socialista y uno de Dña. Concepción de Arribas (partido popular).*

*Existiendo empate se acuerda con el voto de calidad del alcalde el informe favorable de la Comisión para su aprobación por el Pleno Municipal. No obstante, la Corporación acordará lo que estime más conveniente.-*

*El presupuesto asciende a 1.340.610,00€"*

Solicita la palabra la portavoz del grupo popular y pone de manifiesto que el Secretario-Interventor en su informe de la comisión de cuentas constaba que no se acreditaba en el expediente la necesidad o urgencia de creación de la plaza de Técnico de Gestión Cultural. En la documentación aportada posteriormente en la propuesta de Alcaldía de justificación de creación de la plaza vemos que las funciones que realizará esta técnico coinciden con las funciones que realiza la coordinadora de cultura

Procede a dar lectura para que conste en acta:

*"Es un presupuesto ilegal no consensuado con la fuerza política que apoya a este Ayuntamiento. En el dictamen de cuentas se modificaron partidas presupuestarias así la modificación final del presupuesto no ha estado en el tiempo establecido 48 horas antes de la celebración del pleno ordinario.*

*Después de un año de estar con presupuestos prorrogados en vez de liquidar el presupuesto prorrogado de 2015 elaboran un presupuesto del año de 2016 para mes y medio con las siguientes irregularidades.*

*Igual que en Noviembre del 2015 en aquella ocasión el 25 de Noviembre el presupuesto lleva una RPT irregular.*

*Este contrato ha sido firmado por el sr. Alcalde por decreto de Alcaldía, tiene una moción al pleno del 30 de Mayo en el que se le informa que incumple la ley de presupuestos del 2016.*

*Tiene una propuesta al pleno del 30 de Junio del Partido Popular para solucionar esta irregularidad.*

*En la comisión de cuentas el Partido Popular entrega unas enmiendas para regularizar la RPT son rechazadas.*

*C,s no quiere aprobar los presupuestos de Doñinos de 2016."*

El Alcalde contesta que no sabe a qué juega la portavoz del grupo popular. Unas veces dice una cosa y otras veces otra. Se le cita a las reuniones y no acude. Cuando acude se llegan a acuerdos sobre distintos asuntos y al día siguiente los rechaza.

Esto ya no es cuestión de Relación de Puesto de Trabajo ni de nada, es una cuestión personal y en la comisión de cuentas lo dejó claro con sus propuestas de retribuciones a costa del Ayuntamiento.

La relación de puestos de trabajo que proponemos es para arreglar una situación laboral que viene de lejos y que hemos puesto empeño en zanjar una situación irregular para adaptarla a la realidad de los trabajos del Ayuntamiento.

La portavoz popular le contesta que desde que se inició la legislatura hasta ahora no se había incrementado el número de vecinos de Doñinos y las actividades culturales funcionaban perfectamente; no entiende el motivo de modificar una plaza de cultura y tener dos técnicos de cultura.

Respecto a lo de las reuniones me he tenido que levantar tres veces de reuniones con ustedes por la falta de respeto recibido y encima me cesó de las funciones. El culpable de la situación del Ayuntamiento no es esta concejal, es del Alcalde y su grupo.

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para precisar dos cuestiones. Primera si el importe del presupuesto que se presenta al Pleno es el mismo que se vio en la comisión de cuentas. Segundo la propuesta de necesidad o urgencia de la creación del puesto de trabajo de Técnico de Cultura no estaba en las oficinas municipales en la mañana del día del Pleno cuando ha ido a ver la documentación.

El Secretario-Interventor le contesta que en la Comisión de Cuentas a propuesta de la Alcaldía se subió la partida de Cánones en 20.000€ y por eso se ha ajustado en esa cantidad tanto en gastos como en ingresos. Respecto a la propuesta de la RPT efectivamente se había firmado a lo largo de la mañana.

La portavoz del grupo socialista manifiesta que en su día pidieron el contrato de la Técnico de Cultura y que comparado con las funciones que figuran en la bases del concurso oposición de la Coordinadora de Cultura resulta que las funciones son muy parecidas y, en algunos casos, coinciden plenamente. Esa es la urgencia y necesidad de tener dos trabajadores para las mismas funciones. En todo caso aumenten las horas del contrato a la Coordinadora de Cultura, pues resulta que con la propuesta que realizan la Técnico trabajará más horas que la Coordinadora para hacer parecidas funciones.

Sigue manifestando que no puede aprobar un presupuesto con unos gastos excesivos de fiestas y con unos gastos del Alcalde de 18.000€ en publicidad. Unos presupuestos en los que no se cuentan con los grupos políticos y sigue sin tender la mano a pesar de que en todos los plenos dice lo mismo. Volvemos a reiterarle que hable y dialogue con los grupos del Ayuntamiento. Pero no diga que bloqueamos los presupuestos porque no es cierto.

El Alcalde toma la palabra manifestando que la RPT que se propone es el reflejo de los contratos que tiene en el Ayuntamiento con los trabajadores. Y el presupuesto que se trae al Ayuntamiento no es el presupuesto de que su grupo quisiera pues no se reflejan los proyectos que su grupo tiene en su programa para los vecinos Doñinos; pero a estas alturas del año es el presupuesto que hay que liquidar en menos de un mes y que viene del prorrogado del 2.015.

Debatido el asunto no se aprueba el presupuesto del Ayuntamiento para el año 2.016, las bases de ejecución del presupuesto y la relación del puesto de trabajo por cinco votos en contra de su aprobación (cuatro del grupo socialista y Dña. Concepción de Arribas del grupo popular) por cuatro votos a favor (tres del grupo de ciudadanos y uno de D. Luis Sánchez Arévalo del grupo popular).

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

-La portavoz del grupo socialista pregunta al Alcalde si ¿es verdad que en el acta de arqueo que se realizó en junio de 2.015 como consecuencia del cambio de equipo de gobierno del Ayuntamiento había unas existencias en bancos de 934.758,00€?

El Alcalde contesta que es verdad.

-¿No es verdad que las sentencias que obligan a pagar al Ayuntamiento a la empresa que gestionó la guardería MIS POLIITOS es de julio de 2.016 y la que obliga a pagar a la Comunidad de Propietarios de Jardín de Doñinos es de 10 de Octubre de 2.016 y por lo tanto de la actual legislatura. Y que son resultado de sentencias de tribunales de justicia?

El Alcalde contesta que si pero que son sentencias que vienen de la anterior gestión del grupo socialista y que ahora hay que asumir y pagar pero no dejan de tener una responsabilidad por sus actuaciones, con perjuicios serios para las arcas municipales.

-¿Es verdad que se ha pagado por el Ayuntamiento por la limpieza de la depuradora de la Urbanización de la Valmuza?-

El Alcalde contesta que no que solo reciben una subvención y nada más. No se ha pagado ninguna factura.



-¿Es verdad que usted ha dicho en prensa que el grupo socialista está negociando con el popular para presentar una moción de censura, cuando no es cierto?

El Alcalde contesta que eso es lo que le han dicho.

Por parte del Secretario-Interventor del Ayuntamiento se pone de manifiesto que eran las 24 horas del día y según la legislación y Reglamento Orgánico, los Plenos deben tener una unidad de acto y terminar en el día de su comienzo.

Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinticuatro horas, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO